Adicional número 002 en valor al contrato de suministro número 060 de 2026 suscrito entre el Municipio de Sutamarchán y Fabian Leonardo Páez Lancheros, cuyo objeto es: "Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria el parque automotor propiedad del municipio de Sutamarchán, departamento de Boyacá"

Miguel Andrés Rodríguez Saavedra, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.057.214.435** expedida en **Sutamarchán**, en su calidad de Representante legal del **Municipio de Sutamarchán (Boyacá)**, debidamente autorizada para suscribir y firmar contratos y convenios, y quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte y por otra, **Fabian Leonardo Páez Lancheros**, persona natural, identificado con la cedula de ciudadanía número **74.439.231** expedida en **Sutamarchán** y tributariamente con el **NIT 74439231-1**, quien para los efectos del presente adicional se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente adicional al contrato de Suministro 060 de 2026, con fundamento legal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamentan, previa las siguientes consideraciones: Consideraciones: **CONSIDERACIONES**: **1**. Que las modificaciones son autorizadas legalmente de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993. **2**. Que en comité técnico de fecha 19 de octubre de 2026, se acordó la adición de recursos, con el fin de adquirir el suministro de combustible determinados por el Secretario de Planeación e Infraestructura y sustentados en el comité técnico 004 de fecha 21 de octubre de 2026. **3**. Que en el comité técnico de fecha 19 de octubre de 2026, el Alcalde Municipal aprueba y ordena la modificación del contrato de Suministro 060 de 2026, en cuanto a la adición de recursos como consta en el acta de comité técnico 004 de 2026. **4**. Que en acatamiento de lo ordenado en el artículo 71 del Decreto Ley 111 de 1996, se cuenta con los recursos tal y como lo certifica la Secretaria de Hacienda municipal en Certificado de Disponibilidad presupuestal número 2026000434 de fecha 19 de octubre de 2026, por valor de **veintiún millones ciento doce mil ochocientos pesos moneda corriente colombiana COP ($21.112.800.00)**, de las siguientes partidas: de la identificada con el código 2.3.2.02.01.003.01.01.3 denominada "Subprograma servicios de apoyo a la permanencia con transporte escolar" por valor de $16.482.800.00; y de la identificada con el código 2.3.2.02.01.003.03.01.2 denominada "Subprograma mantenimiento periódico o rutinario de la red vial terciaria" por valor de $4.630.000.00 **5**. Que la adición de recursos representa el 8.72%, el cual sumado a los recursos adicionados en

documento del 04 de agosto de 2026, alcanzan el 50% del valor inicialmente contratado, valor permitido de acuerdo con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **6**. Que la Secretaria de Planeación e Infraestructura mediante documento de fecha 19 de octubre de 2026, certifica que **EL CONTRATISTA** no se encuentran en inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses que le impida la suscripción del presente adicional. Por lo anteriormente considerado, las partes hemos convenido realizar el presente adicional al contrato de suministro número 060 de 2026, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA 1ª. VALOR**. Adicionar el valor de veintiún millones ciento doce mil ochocientos pesos moneda corriente colombiana COP ($21.112.800.00), de acuerdo con el siguiente por menor:

Ítem	Detalle	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Vehículos de transporte escolar					
1	ACPM	Galón	1424	$ 11.575	$ 16.482.800
Maquinaria amarilla y pesada					
3	ACPM	Galón	400	$ 11.575	$ 4.630.000
TOTAL					$ 21.112.800

CLAUSULA 2ª. FORMA DE PAGO: El **MUNICIPIO** pagará el presente adicional mediante actas parciales hasta completar un 90%, de acuerdo con los suministros realizados debidamente avalados por el supervisor designado en el contrato y el restante 10% del valor total del contrato se pagará previa suscripción del acta de liquidación. **CLAUSULA 3ª. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Los desembolsos que el **MUNICIPIO** efectué para el presente adicional se subordinan a las partidas presupuestales y a las cuantías y montos aprobados en el P.A.C., según certificado de disponibilidad presupuestal número 2026000434 de fecha 19 de octubre de 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda, por valor de veintiún millones ciento doce mil ochocientos pesos moneda corriente colombiana COP ($21.112.800.00), de las siguientes partidas: de la identificada con el código 2.3.2.02.01.003.01.01.3 denominada "Subprograma servicios de apoyo a la permanencia con transporte escolar" por valor de $16.482.800.00; y de la identificada con el código 2.3.2.02.01.003.03.01.2 denominada "Subprograma mantenimiento periódico o rutinario de la red vial terciaria" por valor de $4.630.000.00 **CLAUSULA 4ª. GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la

firma del presente adicional, actualizara la garantía única exigida en la cláusula 12ª del contrato de suministro 060 de 2026, incluyendo las modificaciones realizadas en el presente documento. **CLAUSULA 5ª. PUBLICACIÓN**. El presente adicional se publicará en la plataforma del SECOP II, en la página ***www.colombiacompra.gov.co***. **CLAUSULA 6ª. VIGENCIA**. Las demás cláusulas contrato de suministro número 060 de 2026 se aplicarán al presente adicional. En constancia de todo lo aquí pactado se firma el presente modificatorio los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026)

Contratante

Miguel Andrés Rodríguez Saavedra
Alcalde Municipal

Contratista

Fabian Leonardo Páez Lancheros

Proyectó: Adm. Carlos Francisco Álvarez Cárdenas – Asesor externo
Revisó: Ing. Wilmer Alejandro Mora Henjura - Secretario de Planeación e Infraestructura
Aprobó: Ing. Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal